

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

PLIEGO  
LICITACION  
PUBLICA

5/2023

---

Pintura de sendas peatonales y reductores de velocidad en Chacabuco - EXPTE : 4029-0236/23

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La obra consiste el pintado de sendas peatonales con pintura termoplástica en 2667,8 m<sup>2</sup>, y reductores de velocidad con pintura acrílica en 1687,7m<sup>2</sup>, ambos con agregado de microesferas de vidrio y con sus líneas de frenado con igual pintura según el caso.

En ambos casos se incluye el acondicionamiento y la limpieza del sustrato.

# **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

**Secretaría de Obras Públicas**

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

***MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO***

***SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

**CLÁUSULAS GENERALES**

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

## INDICE

### *CLAUSULAS GENERALES*

**Art. 1º) OBJETO**

**Art. 2º) LEYES Y NORMAS DE APLICACIÓN**

**Art. 3º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

**Art. 4º) INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

**Art. 5º) GARANTÍA**

**Art. 6º) DOMICILIO DEL CONTRATISTA**

**Art. 7º) REPRESENTANTE TÉCNICO**

**Art. 8º): CONTRATO**

**Art. 9º) DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO**

**Art 10º) AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA**

**Art. 11º) RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**Art. 12º) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**Art. 13º) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES**

**Art. 14º) EQUIPO DE TRABAJO**

**Art. 15º) TRABAJOS AJENOS A LA OBRA**

**Art. 16º) TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO**

**Art.17º) INICIO DE LAS OBRAS**

**Art. 18º) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

**Art. 19º) RITMO DE INVERSIONES**

**Art. 20 º) SEGUIMIENTO DE LA OBRA**

**Art. 21º) ORDENES DE SERVICIO**

**Art. 22º) NOTAS DE PEDIDO**

**Art. 23º) MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

**Art. 24º) PAGO DE CERTIFICADOS**

**Art. 25º) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA**

**Art. 26º) PLAZO DE GARANTÍA**

**Art. 27º) RESPONSABILIDAD TÉCNICA**

**Art. 28º) RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN**

**Art. 29º) DOCUMENTOS EN LA OBRA**

**Art. 30º) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

**Art. 31º) SEGUROS**

**Art. 32º) RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS**

**Art.33º) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

**Art. 34º) APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES**

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

**Art. 1º) OBJETO:** Se contratará la obra que nos ocupa, según detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.-

**Art. 2º) LEYES Y NORMAS DE APLICACIÓN:** La presente obra será contratada de acuerdo a las disposiciones de este pliego y a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus partes pertinentes.- Para todos los casos no contemplados en este pliego ni en la mencionada ley, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.-

**Art. 3º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La obra se contratará por el sistema que se establezca en las Cláusulas Particulares.-

**Art. 4º) INVARIABILIDAD DE PRECIOS:** Los precios establecidos en los contratos serán invariables, sin reconocer mayores costos ni intereses financieros por ninguna causa.-

**Art. 5º) GARANTÍA:** La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones de parte del Proponente en su calidad de tal, de adjudicatario si así resultare o de Contratista en caso de serlo.-

Será lo establecido en las Cláusulas Particulares y podrá constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, previo pago por caja en la Dirección de Recaudación de la Municipalidad.
- b) Títulos de la deuda Pública Provincial o Nacional que se aceptarán a su valor escrito.-
- c) Fianza o aval bancario.-
- d) Póliza de Seguro de Caucción.-

**Art. 6º) DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Los Proponentes fijarán su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último sea en la Ciudad de Chacabuco (B), sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín (B) renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo los oferentes tendrán la opción de constituir un domicilio electrónico en el cual se le podrán cursar las notificaciones respectivas.

**Art. 7º) REPRESENTANTE TÉCNICO:** Será condición necesaria la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde la ejecución de la obra.- El Representante Técnico deberá cumplir con las obligaciones que se establecen en de las Cláusulas Particulares.-

**Art. 8º) CONTRATO:** Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida según detalle en las Cláusulas Particulares.-

Una vez cumplimentada la documentación requerida, el adjudicatario concurrirá a la Municipalidad de Chacabuco, para firmar el correspondiente contrato, dentro de los plazos que indiquen las Cláusulas Particulares.-

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.-

La Municipalidad sólo podrá autorizar la transferencia del contrato como excepción en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y legal que la exigida al Contratista Originario.-

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la obra, podrá, sin embargo, subcontratarla parcialmente, previa autorización expresa de la Municipalidad.-

**Art. 9º) DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO:** En caso de discrepancias o contradicciones entre los documentos que forman parte del contrato, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Si el error es evidente será corregida donde se encuentre previa conformidad de la Inspección de Obra.-
- 2.- Cuando es por deficiencias en el proyecto, el Contratista lo comunicará a la Municipalidad en el plazo que se establezca en las Cláusulas Particulares.-
- 3.- Si no son aplicables los procedimientos anteriores, los documentos primarán en el siguiente orden:
  - a. Cláusulas Particulares y sus aclaraciones.-
  - b. Especificaciones técnicas.-
  - c. Memoria descriptiva.-
  - d. Planos de detalle.-
  - e. Cláusulas generales.-

En caso que se presentaran diferencias en el mismo plano, entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.-

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

**Art 10º) AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA:** El Departamento Ejecutivo podrá disponer modificaciones en el proyecto, que produzcan aumentos o reducciones de los ítems contratados, o la creación de otros ítems, siempre que los mismos no excedan, en conjunto el veinte por ciento ( 20% ) del monto total del contrato, los cuales serán obligatorios para el Contratista.-

El Contratista no tendrá derecho a percibir indemnización de ningún tipo por los ítems reducidos, suprimidos o modificados.

Terminada la obra y labrada el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, las ampliaciones que se estimen necesarias ejecutar serán consideradas obras nuevas.-

**Art. 11º) RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La rescisión del contrato y sus efectos se regirán por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (ley 6021), su reglamentación y modificatorias, en tanto no contradiga las disposiciones del presente pliego.-

**Art. 12º) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** La ejecución de las obras deberá ajustarse a lo establecido en el presente pliego y demás documentos anexos.-

El Contratista no podrá, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato, ni tampoco alterar los plazos fijados en el mismo, salvo circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por la Municipalidad.-

Los materiales de mejor Calidad empleados o la mejor ejecución realizada, no le darán al Contratista ningún derecho a obtener mejora en los precios estipulados en el contrato.-

La municipalidad podrá exigir todos los ensayos o verificaciones que considere convenientes para comprobar si los materiales empleados y la obra ejecutada coinciden con lo establecido en la documentación del contrato.-

El Contratista está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en el pliego y la Municipalidad podrá exigir muestras de su procedencia.-

Cuando los trabajos no se encuentren ejecutados conforme con el Pliego de Bases y Condiciones, y disposiciones contractuales, la Municipalidad procederá al rechazo de los mismos.-

**Art. 13º) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:** Luego de firmado el Contrato, el Contratista presentará el correspondiente Plan de Trabajo e Inversiones para la ejecución de la obra, que deberá sujetarse a lo establecido en las Cláusulas Particulares de este pliego.- La obra no se iniciará sin la aprobación previa del Plan de Trabajos e Inversiones por parte de la Municipalidad.-

Si mediare observación al Plan de Trabajos e Inversiones, el Contratista presentará a la Municipalidad un nuevo Plan, habiendo efectuado las correcciones necesarias.- Las presentaciones del Plan de Trabajos e Inversiones se realizarán en los plazos indicados en las Cláusulas Particulares y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes.-

**Art. 14º) EQUIPO DE TRABAJO:** El contratista deberá garantizar la presencia permanente en obra del equipo necesario para la correcta y continua ejecución de los trabajos, conforme al Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones,

El contratista sólo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en número suficiente de manera de asegurar lo apuntado en el párrafo anterior.-

El contratista podrá retirar el equipo que no se necesite en la obra.-

**Art. 15º) TRABAJOS AJENOS A LA OBRA:** La Municipalidad se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en las obras, en la contratación de trabajos ajenos al contrato.-

El contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo al respecto.-

**Art. 16º) TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO:** Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, procedencia o calidad, serán computados al contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno.-

Los trabajos que no estuvieran ejecutados conforme con las "Ordenes de Servicio" o que no respondieran a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazados aunque fueran de mayor valor al estipulado.- En este caso El Contratista los demolerá y reconstruirá sin derecho a reclamo alguno, estando a su exclusivo cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.-

**Art.17º) INICIO DE LAS OBRAS:** Las obras se iniciarán con los trabajos de replanteo, labrándose el "Acta de Inicio", la misma se efectuará en presencia del Representante Técnico y será verificado por la Inspección de Obra.-

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Cuando se ejecuten replanteos parciales se tomará el primero de ellos a efectos de considerar la fecha de iniciación de los trabajos.- El plazo de ejecución de la obra se contará, para el cumplimiento del contrato, a partir del Acta de Iniciación.-

**Art. 18º) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** La Municipalidad reconocerá prórrogas en el plazo de ejecución de la obra cuando existan causas justificadas, las cuales siempre deberán reunir los caracteres de caso fortuito o de fuerza mayor.- El Contratista deberá presentar el reclamo correspondiente en las condiciones y plazos que fijen las Cláusulas Particulares.-

**Art. 19º) RITMO DE INVERSIONES:** Durante la ejecución de la obra, el Contratista llevará un Ritmo de Inversiones conforme con el Cómputo y Presupuesto de la obra, y el plan de trabajos e Inversiones aprobado, el Contratista efectuará la reprogramación del mismo en el plazo que se fije a tal efecto y a sola solicitud de la Inspección de obra.-

**Art. 20 º) SEGUIMIENTO DE LA OBRA:** La Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, controlará la ejecución de los trabajos y podrá solicitar al Contratista y a expensas de éste, todos los datos, pruebas o ensayos que considere necesarios, con motivo de efectuar el seguimiento de las obras.- El Contratista deberá facilitar a dicha Inspección la vigilancia y control de las obras.-

**Art. 21º) ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes o instrucciones que la Inspección imparta al Contratista o a su Representante Técnico serán consignadas cronológicamente en el libro de " Ordenes de Servicio ", que estará foliado por triplicado.- Deberá ser firmado por el Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles del requerimiento.- Toda "Orden de Servicio" estará comprendida dentro de lo estipulado en la documentación del contrato, y no implicará modificación alguna en lo pactado.- El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las "Ordenes de Servicio", en los términos indicados en las mismas, caso contrario será pasible de las penalidades previstas.-

**Art. 22º) NOTAS DE PEDIDO:** Cuando el Contratista necesite comunicar a la Municipalidad actos o situaciones referentes a la ejecución de las obras, deberá hacerlo por escrito mediante nota que se extenderá por duplicado y con la firma del Representante Técnico y/o Contratista.-

**Art. 23º) MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS:** La medición de los trabajos ejecutados se efectuará siguiendo los plazos y formalidades indicados en las Cláusulas Particulares.- En el caso que el Contratista manifieste su disconformidad con la medición, se dejará constancia de la misma. Estas diferencias se tendrán en cuenta cuando se efectúe la medición final.- Las mediciones parciales tendrán carácter provisorio y quedarán sujetas a las mediciones finales que se efectúen con la Recepción Provisoria, salvo aquellos trabajos que no permitan una nueva medición.-

**Art. 24º) PAGO DE CERTIFICADOS:** El pago se efectuará conforme lo establecido en las Cláusulas Particulares de este pliego.- Los certificados de pago no implican la recepción de las obras a que ellos se refieren.- Del importe de cada "Certificado de Obra" se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de obra.

**Art. 25º) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:** Finalizada la obra dentro del plazo establecido, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria de la Obra.- La Municipalidad procederá a recibirla provisoriamente si la misma se encuentra terminada de acuerdo a las condiciones del contrato.- Se establecerá un plazo de conservación o garantía, transcurrido el cual y de no existir observaciones, se efectuará la Recepción Definitiva de la Obra.- Cuando los trabajos no se encuentren ejecutados conforme a lo estipulado en contrato, se podrán suspender las recepciones hasta que las diferencias estén corregidas.- Dichas recepciones se efectuarán bajo las formalidades establecidas en las Cláusulas Particulares.-

**Art. 26º) PLAZO DE GARANTÍA:** El Plazo de Conservación o Garantía será el que se indique en las Cláusulas Particulares y se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.- Durante el Plazo de Garantía, el Contratista será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de los trabajos de reparación necesarios, ante inconvenientes o defectos ocasionados por la ejecución incorrecta o la inferior o diferente calidad de los materiales empleados en la misma.-

**Art. 27º) RESPONSABILIDAD TÉCNICA:** El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra.-

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

El Representante Técnico, solo o con el Contratista, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las ocasiones que fueran necesarias durante la ejecución de las obras.-

Además, serán responsables de los vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la obra hasta su Recepción Definitiva.-

**Art. 28º) RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN:** La Inspección de Obra será responsable de la vigilancia y control de las obras, y del correcto cumplimiento del Contrato y de las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art. 29º) DOCUMENTOS EN LA OBRA:** El Contratista conservará permanentemente en la obra una copia actualizada y ordenada de los documentos contractuales a los efectos de facilitar el control de los trabajos por parte de la Inspección de Obra.-

**Art. 30º) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES:** El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas del Derecho Laboral y Previsional vigente.-

Asimismo, llevará los registros y demás documentos que le permitan acreditar, cuando la Municipalidad así lo requiera, que dichas normas son cumplidas con todo el personal en la obra.-

**Art. 31º) SEGUROS:** Será obligación del Contratista asegurar a todo el personal afectado a la obra, incluida la Inspección de Obra, debiendo hacerlo por la totalidad de los jornales, indicando los riesgos que cubre el mismo, reconociéndosele incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación y medicación. Asimismo, el Contratista deberá tomar seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios que se ocasionen hacia terceros, en las personas o propiedades.-

Los seguros requeridos serán contratados en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Previo al inicio de las obras, el Contratista deberá presentar en la Secretaría de Obras Públicas, las correspondientes pólizas, reservándose la Municipalidad el derecho a su verificación.-

Dichas pólizas deberán establecer que las mismas tendrán vigencia durante toda la ejecución, en el plazo de conservación o garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra.-

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de lo expuesto precedentemente, no se comenzará la ejecución de la obra.-

**Art. 32º) RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS:** El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra.-

Cuando la Inspección de Obra advierta vicios de construcción en el curso de la ejecución de la obra o durante el plazo de conservación o garantía, podrá disponer que las partes defectuosas sean reconstruidas, siendo por cuenta del Contratista todos los gastos ocasionados por las mismas.-

**Art.33º) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados por la inoperancia de sus agentes, obreros y equipos como también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales.-

El Contratista responderá, en todos los casos, directamente a la Municipalidad o a terceros por los daños producidos a las personas con motivo de la ejecución de la obra, como así también por los trabajos complementarios a realizar.-

**Art. 34º) APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a. Al Contratista que no cumpliera con los plazos y condiciones contractuales previstos para la ejecución de las obras, se aplicará una multa en la proporción que se establezca en las Cláusulas Particulares.-
- b. Multa por cada día de atraso y en la cantidad que se indique en las Cláusulas Particulares, ante el incumplimiento por parte del Contratista de las "Ordenes de Servicio" impartidas por la Inspección de OBRA.-
- c. Cuando el Contratista no cumpla con los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajo e Inversiones se aplicará la multa que se fije en las Cláusulas Particulares.-

La municipalidad se reserva el derecho a afectar el monto de Garantía de Obra para el cobro de las multas mencionadas, en el caso de que éstas correspondieran.-

El Contratista deberá reponer las sumas afectadas a dicha garantía en el término de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión de Contrato.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

**Secretaría de Obras Públicas**

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

***MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO***

***SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

## INDICE

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

**Art. 1) OBJETO**

**Art. 2) ALCANCES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

**Art. 3) UBICACIÓN DE LAS OBRAS**

**Art. 4) PRESUPUESTO OFICIAL**

**Art. 5) VALOR DEL PLIEGO**

**Art. 6) SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

**Art. 7) CONSULTAS AL PLIEGO**

**Art. 8) PERIODO DE ACLARACIONES**

**Art. 9) GARANTÍA DE PROPUESTA**

**Art. 10) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**Art. 11) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**Art. 12) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS**

**Art. 13) APERTURA DE PROPUESTAS - ACLARACIONES Y OBSERVACIONES**

**Art. 14) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**Art. 15) IGUALDAD DE PRECIOS**

**Art. 16) ADJUDICACIÓN**

**Art. 17) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**Art. 18) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

**Art. 19) FIRMA DEL CONTRATO**

**Art. 20) GARANTÍA DE CONTRATO**

**Art. 21) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

**Art. 22) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES**

**Art. 23) REPRESENTANTE TÉCNICO**

**Art. 24) INSPECCIÓN DE OBRA**

**Art. 25) DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA**

**Art. 26) CARTEL DE OBRA**

**Art. 27) INICIACIÓN DE LA OBRA**

**Art. 28) VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

**Art. 29) LIMPIEZA DE OBRA**

**Art. 30) AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA**

**Art. 31) ADELANTO FINANCIERO**

**Art. 32) MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Art. 33) CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

**Art. 34) GARANTÍA DE OBRA**

**Art. 35) RECEPCIÓN PROVISORIA, PLAZO DE CONSERVACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**Art. 36) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA**

**Art. 37) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO**

**Art. 38) MULTAS**

**Art. 39) CAPACIDAD FINANCIERA**

**Art. 40) VISITA DE OBRA**

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

### CLAUSULAS PARTICULARES

**Art.1) OBJETO:** Contratación para realizar tareas de pintado de sendas peatonales y reductores de velocidad en la ciudad de Chacabuco.-

**Art.2) ALCANCES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Se contratará la provisión de materiales, mano de obra, equipos y todas las prestaciones necesarias para la ejecución de los trabajos.  
La ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de este Pliego.-

### **Art.3) UBICACIÓN DE LA OBRA:**

**Reductores de velocidad** y sus superficies en m<sup>2</sup> incluidas las líneas de frenado:

1	Acc. H. Yrigoyen y calle 175	66,3
2	Acc. H. Yrigoyen y calle 167	71,5
3	Acc. H. Yrigoyen y calle 163	78
4	Acc. H. Yrigoyen y calle Ucrania	71,5
5	Acc. H. Yrigoyen y calle España	71,5
6	Acc. H. Yrigoyen y calle Fages	79,8
7	Acc. H. Yrigoyen y Soberanía Nacional (Ascendente)	27,3
8	Acc. H. Yrigoyen y A. de Vera (Descendente)	30,8
9	Av. Vieytes y calle Entre Ríos	46,2
10	Av. Vieytes y calle Buenos Aires	67,62
11	Av. Vieytes y calle Primera Junta	43,66
12	Av. Garay y calle S. del Estero	66
13	Av. Garay y calle J. M. de Rosas	45,1
14	Av. Garay y calle Fuerza Aérea	49,5
15	Av. Garay y calle Etchegaray	30,1
16	Av. Garay y calle T. Spinetti	31,5
17	Acc. Juan XXIII y calle B. de Cacho (ascendente)	10,4
18	Acc. Elguea Román y calle 841	46,2
19	Acc. Elguea Román y calle Larrea	28,9
20	Acc. Elguea Román y calle Matheu	28,9
21	Acc. Elguea Román y calle Dean Funes	28,05
22	Av. Lamadrid y calle Ituzaingo (descendente)	11,36
23	Av. Lamadrid y calle San Martín	58,46
24	Av. Solís y calle Olavarría	58,48
25	Av. Solís y calle Balcarce	57,12
26	Av. Urquiza y calle Catamarca	23,8
27	Av. M. M. Gil y calle Mendoza	74,2
28	Coronel Suárez y calle Pringles	12,75
29	Coronel Suárez y calle Cervantes	12
30	Coronel Suárez y calle Belgrano	12,16
31	Av. Alsina y calle Pintos	18,7
32	Av. Alsina y calle Villegas	18,7
33	Av. Alsina y calle Balcarce	14,85
34	Av. Saavedra y calle R. E. San Martín	68,85
35	A. de Vera y calle Balcarce	20,16
36	B. de Irigoyen y calle San Lorenzo	11,36
37	San Isidro Labrador y calle Balcarce	21,28
38	Callao y calle La Rioja	18
39	Villegas y calle Espora	12,75
40	9 de Julio y calle Uspallata	21,84
41	Belgrano y calle Uspallata	12
42	Rivadavia y calle Cnel. Suarez	12
43	Cervantes y calle Cnel. Suarez	12,16
44	Pringles y calle Cnel. Suarez	12
45	Villegas y Av. Alsina	12
46	Laprida y Av. Alsina	20,25
47	Balcarce y calle Primera Junta	12
48	Balcarce y calle Corrientes	29,64

**Sendas peatonales** y sus superficies en m<sup>2</sup> incluidas las líneas de frenado:

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

1	Av. Garay y calle Italia	69,6
2	Acc. Juan XXIII y calle Callao	66,7
3	Acc. Juan XXIII y Av. M. M. Gil	81,2
4	Av. Arenales y calle Alte. Brown	66,7
5	Av. Alfonsín y calle Rivadavia	66,7
6	Av. Alfonsín y calle Mitre	69,6
7	Av. Alfonsín y Av. Garay	87
8	Acc. Elguea Roman y Av. Urquiza	92,8
9	Av. Lamadrid y calle Maipu	69,6
10	Av. Lamadrid y calle San Lorenzo	69,6
11	Av. Solís y calle Moreno	72,5
12	Av. Solís y calle Alberdi	69,6
13	Av. Solís y Av. Vieytes	87
14	Av. Urquiza y calle Alvear	68,15
15	Av. Urquiza y Av. Saavedra	81,2
16	Av. M. M. Gil y calle Avellaneda	66,7
17	Azcuénaga y Av. Garay	55,1
18	San Luis y calle Cervantes	52,2
19	Av. Alsina y Av. Garay	87
20	Av. Alsina y calle Olavarría	66,7
21	Av. Alsina y calle Alberdi	69,6
22	Av. Alsina y calle Cervantes	66,7
23	Av. Saavedra y calle San Lorenzo	66,7
24	Padre Doglia y calle Alte. Brown	71,4
25	Padre Doglia y calle Belgrano	80,1
26	Primera Junta y calle San Martín	77,2
27	Reconquista y calle Pueyrredón	77,2
28	San Juan y calle Pueyrredón	52,2
29	Santa Fe y Av. Vieytes	69,6
30	Tucumán y calle Maipú	40,95
31	Olavarría y calle Entre Ríos	52,2
32	Cerrito y Acc. H. Irigoyen	69,6
33	San Martín y Av. Lamadrid	72,5
34	Av. Alsina y calle Moreno	66,7
35	Av. Alsina y calle Belgrano	54,6
36	Reconquista e/ calles Pueyrredon y San Martin	34,8
37	Av. Saavedra e/ calles 25 de Mayo y Pueyrredon	40,6
38	Alte. Brown y Av. Saavedra	55,1
39	Padre Doglia e/ Alte. Brown y Belgrano	34,8
40	Belgrano y Av. Alfonsin	69,6

**Art.4) PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente obra se fija en: **pesos treinta y tres millones setecientos ocheta mil (\$33.780.000.-) IVA incluido.-**

**Art. 5) VALOR DEL PLIEGO:** Se establece un valor del pliego de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)**. Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones.->

**Art. 6) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La obra se contratará por el sistema de ajuste alzado.-

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

**Art. 7) CONSULTAS AL PLIEGO:** Las consultas al pliego se deben realizar en la Secretaría de Obras Públicas.

**Art. 8) PERIODO DE ACLARACIONES:** Se podrá hacer pedidos de aclaraciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura de las ofertas.-

**Art. 9) GARANTIA DE PROPUESTA:** La garantía de propuesta respaldará la oferta hasta la firma del contrato. El importe de dicha garantía será equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. Se cumplimentará en alguna de las formas establecidas en el Art.5° de las Clausulas Generales.-

**Art. 10) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Se recibirán propuestas hasta la hora fijada para el Acto de Apertura, en el lugar previsto para la apertura. - Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.-

**Art. 11) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** se presentarán en un sobre cerrado donde se indicará:

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
Reconquista N 26  
Número de Expediente 4029-0236/23  
Licitación Pública N° 5/2023  
Lugar: Secretaría de Obras Públicas –Av. Saavedra 197  
Fecha:15 de marzo de 2023  
Hora de Apertura: 10:30hs

Se deja debidamente aclarado que en el sobre no podrá tener escrito el nombre del Proponente y ningún tipo de inscripción que identifique la propuesta, caso contrario no se procederá a la apertura del sobre y se dejará asentado en el acta de Apertura. Este sobre deberá contener:

- 1- a) El presente Pliego firmado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus fojas.-
- b) Comprobante de pago de garantía de propuesta o documentos correspondientes a la misma.-
- c) Declaración jurada que el Proponente ha constituido domicilio legal en la Ciudad de Chacabuco (Formulario 4) y que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Junín (B), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-
- d) Documentación correspondiente al estudio de licitación visada por el Colegio Profesional respectivo del representante técnico propuesto.-
- e) Constancia de inscripción en vigencia en el Registro de Contratistas del Municipio.-
- f) Comprobante de pago del Pliego de Licitación.-
- g) Planillas de Declaratoria de Bienes (Formulario 1) y Capacidad Financiera (Formulario 2) debidamente firmada y visada por el Colegio Profesional correspondiente con una antigüedad no mayor a un año. Si se presenta una copia, la misma debe estar certificada por escribano público o funcionario municipal competente.-
- h) Documentación que acredite experiencia en obras de similares características.-

2- Sobre cerrado conteniendo el presupuesto expreso de la oferta en la "Planilla de Propuesta" (Formulario 3) debidamente firmada, juntamente con las planillas de Presupuesto Resumen y Curva de Inversión completadas por el Proponente y su Representante Técnico.-

La falta de alguno de los puntos indicados precedentemente dará lugar a que no se proceda a la apertura de la propuesta.-

**Art. 12) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en **Secretaría de Obras Públicas sita en Av Saavedra 197** el día **15/03/2023** a las **10:30hs**, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora.-

**Art. 13) APERTURA DE PROPUESTAS - ACLARACIONES Y OBSERVACIONES:** Antes de procederse a la apertura de las propuestas, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero no se admitirán nuevas propuestas, ni interrupción alguna luego de iniciada dicha apertura.- Todos los presentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.-

La presentación de las ofertas sin observación al Pliego de Bases y condiciones implica siempre el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones sin lugar a ningún reclamo posterior.-

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

**Art. 14) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- 1) Cuando falte alguno de los elementos requeridos en el Art.11) de las Cláusulas Particulares.
- 2) Si se apartan de las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art. 15) IGUALDAD DE PRECIOS:** En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito y en sobre cerrado, dentro de los quince (15) días corridos de realizado el Acto de Apertura, en la fecha y hora que la Municipalidad establezca.-

En caso de subsistir la igualdad, el Departamento Ejecutivo adjudicará la obra teniendo en cuenta la mayor capacidad técnico - financiera y los mejores antecedentes entre los proponentes.-

**Art. 16) ADJUDICACIÓN:** el Intendente es la autoridad facultada para decidir las adjudicaciones.-

El Departamento Ejecutivo adjudicará la obra a la propuesta que considere más conveniente a los intereses del Municipio, previo estudio y evaluación de todas las ofertas presentadas, no habiendo lugar a ningún reclamo al respecto. Esto no otorgará derecho al Proponente a percibir indemnización de ningún tipo.-

**Art.17) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución de la presente obra se fija en: **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra.-

**Art.18) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** El Contratista deberá presentar el pedido de prórroga para el plazo de ejecución de la obra dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a los hechos que se invoquen.-

Los pedidos de prórroga serán presentados por escrito mediante nota de pedido, ante la Subsecretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad.-

En el caso que la prórroga sea atribuible a inconvenientes por lluvia, la Municipalidad reconocerá un plazo de ejecución mayor, si los días de lluvia tomados mensualmente, superan a los indicados en el siguiente cuadro

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Días	5	5	7	6	6	7	7	6	7	6	6	5

Lluvia

Se define como día de lluvia, el período de 24 horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere de registro de lluvia diaria, y durante el cual la precipitación supere los cinco milímetros.

**Art.19) FIRMA DEL CONTRATO:** Toda documentación que integre el contrato será firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo.-

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Se entregará al Contratista una copia del mismo.

**Art.20) GARANTÍA DE CONTRATO:** El importe de la garantía de contrato será el 5% (cinco por ciento) del monto de contrato. Se cumplimentará en alguna de las formas establecidas en el Art.5° de las Cláusulas Generales.-

**Art.21) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:** Los que a continuación se enumeran, serán los documentos integrantes del contrato:

- 1) Memoria descriptiva
- 2) Cláusulas Generales
- 3) Especificaciones Técnicas
- 4) Toda otra documentación necesaria para la ejecución de la obra

**Art. 22) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:** El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones para la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El mismo será elaborado mediante el diagrama de barras y deberá indicar por cada semana de trabajo, los porcentajes y/o unidades a ejecutar y la inversión a realizarse hasta completar la inversión total.-

**Art. 23) REPRESENTANTE TÉCNICO:** El representante deberá tener título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Arquitecto O Maestro Mayor de Obra, habilitado por el Colegio correspondiente de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de presentación de la Propuesta.

Se deberá presentar Contrato de Representación Técnica visado por el Colegio correspondiente, a la firma del contrato. Antes de la recepción provisoria de la obra, deberá presentarse la/s boleta/s de aporte a CAAITBA.-“.-

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

**Art.24) INSPECCIÓN DE OBRA:** La ejecución de las obras se realizará bajo la Inspección del o de los Profesionales que a tal efecto designe la Municipalidad. Para tal fin el Contratista deberá proveer a la inspección, previo a la confección del primer certificado de obra, el siguiente equipamiento nuevo y con garantía:

- 12 Sillas Plásticas Apilables Reforzadas Blanco/Negro con apoyabrazos.

**Art.25) DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA:** Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá confeccionar el proyecto y los planos ejecutivos que no existan en el presente pliego, en los que consten los niveles de los puntos determinantes, los desniveles y el escurrimiento del agua hacia los desagües correspondientes, salvo en los casos en los que ya estén definidos. Los documentos mencionados deberán ser presentados a la Inspección de Obra para su aprobación. Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el Representante Técnico, quien será responsable de su contenido.-

**Art.26) CARTEL DE OBRA:** La empresa contratista deberá colocar un cartel, de 2x3m, de lona impresa sobre bastidor de madera, con el modelo gráfico que oportunamente le proporcione la Inspección de Obra y en la ubicación que la misma establezca.-

**Art.27) INICIACIÓN DE LA OBRA:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma DEL ACTA DE INICIO, el Contratista deberá comenzar las obras con los trabajos de replanteo, limpieza y nivelación de los terrenos.-

Se labrará la correspondiente Acta de Iniciación, la cuál será firmada por el Contratista, e inspección de Obra.-

**Art.28) VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** El Contratista tendrá a su cargo y será responsable de la vigilancia y del alumbrado de la obra durante la ejecución de la misma hasta la Recepción Definitiva. Cada sector de trabajo será señalado con carteles de obra de material reflectivo con el imago tipo de la Municipalidad de Chacabuco, de 1m de ancho por 0,50cm de alto.

La señalización se hará de acuerdo al Manual de Señalización Transitoria de la Dirección de Vialidad de Buenos Aires, adaptada en conformidad con la Inspección de Obra. La empresa contratista se hará responsable por los accidentes que pudieran ocurrir relacionados con la obra. Dicha empresa contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil contra terceros.-

**Art.29) LIMPIEZA DE OBRA:** Durante toda la ejecución y en el plazo de conservación o garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista deberá mantener limpios y despejados de residuos los terrenos destinados a la obra.-

El Contratista deberá entregar la obra perfectamente limpia, libre de escombros y materiales excedentes, con la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.-

**Art.30) AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA:** la provisión de agua y energía eléctrica necesarias serán a cargo del contratista.-

**Art. 31) ADELANTO FINANCIERO:** se prevé adelanto financiero del 15% del monto del contrato. La empresa contratista deberá presentar **garantía** por el monto del adelanto recibido, que será devuelta con la recepción provisoria de la obra. Se cumplimentará en alguna de las formas establecidas en el Art.5° de las Clausulas Generales.-

**Art.32) MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS:** Se hará al finalizar cada mes.-

**Art.33) CERTIFICACIÓN Y PAGOS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de efectuado los trabajos, el Contratista confeccionará el "Certificado de Obra" (original y tres copias), el cual deberá aprobarlo la Inspección de Obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.-

De no mediar observaciones, la Municipalidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del certificado.-

**Art.34) GARANTÍA DE OBRA:** será del 5% del monto de cada certificado.-

**Art.35) RECEPCIÓN PROVISORIA, PLAZO DE CONSERVACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista solicitará la Recepción Provisoria de la Obra por escrito mediante nota. La Municipalidad recibirá la obra provisoriamente dentro de los tres (15) días corridos de solicitada la Recepción de los trabajos, cuando los mismos se encuentran terminados de acuerdo con las condiciones contractuales.-

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Se labrará la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por el Contratista, el Representante Técnico y la Inspección de Obra.-

Se fijará un **plazo de conservación o garantía de sesenta (60) días** contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.-

Cuando con la Recepción Provisoria exista alguna observación, el Contratista deberá cumplimentar la misma durante el plazo de conservación o garantía referido.-

La Recepción Definitiva de la obra se efectuará dentro de las mismas formalidades que la Recepción Provisoria, transcurrido el plazo de conservación o garantía establecido, y en el caso de encontrarse la obra en correcto estado y conforme a lo estipulado en el contrato.-

**Art.36) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA:** La garantía de obra será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la Obra.-

**Art.37) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO:** La garantía de contrato será devuelta una vez aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.-

**Art.38) MULTAS:** Multa del 1% (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso cuando el contratista no cumpla con los plazos y condiciones estipulados en el contrato.-

La falta de carteles según las Especificaciones Técnicas, tendrá una multa de 1% del monto del contrato.-

**Art. 39) CAPACIDAD FINANCIERA:** La empresa debe demostrar una capacidad financiera de al menos pesos doscientos dos millones seiscientos ochenta (\$202.680.000.-). La misma se presenta a través del Formulario N°2 del presente Pliego y debe estar certificado por Contador Público con no más de un año de antigüedad.

Aquellos proponentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o Registro Nacional de Contratistas de Obras Públicas con su capacidad actualizada y vigente, podrán presentar la misma, no siendo necesario cumplimentar las planillas Declaratorias de bienes y de Obtención de la Capacidad Financiera Anual (Formularios 1 y 2).-

### **Art. 40) VISITA DE OBRA**

Es obligación del Interesado efectuar una visita al lugar de las obras. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

## **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **1 Cartel de Obra**

La empresa contratista deberá colocar un cartel, de 2x3m, de lona impresa sobre bastidor de madera, con el modelo gráfico que oportunamente le proporcione la Inspección de Obra y en la ubicación que la misma establezca.-

#### **2 Preparación superficial**

Previo a la aplicación del producto, la superficie deberá limpiarse mecánico y/o químicamente, para liberar de toda suciedad, grasas, aceites u otros elementos que perjudiquen la durabilidad del mismo.

En casos de que el sustrato presente grietas o fisuras, las mismas deben ser tratadas con selladores idoneos.

#### **3 Material termoplástico**

Demarcación Horizontal con material termoplástico en caliente aplicado por método de extrusión con zapata manual en 3.00 mm de espesor para ser aplicado en demarcación sendas peatonales, líneas de frenado, con sembrado de microesferas de vidrio para garantizar la retroreflexión inicial.

Las líneas de demarcación serán blancas y tendrán 0.40m de ancho por 2.50m de largo, separadas entre sí 0.40m, e irán de cordón a cordón, iniciando la primera barra centrada en la calzada dejando libres aproximadamente entre 0.30 y 0.60cm en cada margen según el caso.

Las líneas de detención serán blancas y tendrán 0.40m por el ancho total de calzada, dejando libres aproximadamente 0.40cm en cada margen, y se ubicarán separadas 1m antes del cruce peatonal.

#### **4 Pintura Acrílica en Frío**

Demarcación Horizontal con pintura Acrílica en frío color amarillo para ser aplicada sobre reductores de velocidad, con sembrado de microesferas de vidrio para garantizar la retroreflexión inicial.

Las líneas de demarcación serán intercaladas blancas y amarillas y tendrán 0.40m de ancho por el largo del reductor de velocidad, sin separación entre sí, cubriendo el ancho total del mismo.

Las líneas de detención serán blancas y tendrán 0.40m de ancho extendiéndose sobre todo el frente de los reductores de velocidad, y se ubicarán separadas 5m antes de los mismos.

**NOTA:** previo a la aplicación de cada pintura, deberá aplicarse la imprimación correspondiente para asegurar la correcta adherencia del material con el sustrato.

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

## FORMULARIO 1

### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: “PINTURA DE SENDAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CHACABUCO”

Expt. N° 4029-0236/23

### DECLARATORIA DE BIENES

VALOR ACTUALIZADO

CAJA Y BANCOS:

PROPIEDADES:

EQUIPOS:

AUTOMOTORES:

MATERIALES EN DEPÓSITO:

OBLIGACIONES A COBRAR A CORTO PLAZO:

OBLIGACIONES A COBRAR A LARGO PLAZO:

OBLIGACIONES A PAGAR A CORTO PLAZO:

OBLIGACIONES A PAGAR A LARGO PLAZO:

.....  
Firma y aclaración

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

## FORMULARIO 2.

### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: “PINTURA DE SENDAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CHACABUCO”

Expt. N° 4029-0236/23

### PLANILLA DE OBTENCION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL

Caja y bancos \$..... x 1,0 =

Propiedades \$..... x 0.7 =

Equipos \$..... x 0.9 =

Automotores \$..... x 0.9 =

Materiales en depósito \$..... x 0.8 =

Obligaciones a cobrar (a un año) \$..... x 0.7 =

Obligaciones a cobrar ( a mas de y año) \$.....x 0.4 =

TOTAL DE ACTIVO (a) = \$

Obligaciones a pagar ( a un año) \$.....x 1.0 =

Obligaciones a pagar(a mas de un año) \$.....x 0.5 =

TOTAL PASIVO (b) = \$

Capital = activo (a) \$ - (b) pasivo \$ = (.....-.....)=.....

CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL= Capital x 4 =.....

.....  
Firma y aclaración

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

### FORMULARIO 3

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: “PINTURA DE SENDAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CHACABUCO”

Expt. N° 4029-0236/23

#### PLANILLA DE PROPUESTA

CHACABUCO,.....de.....de 2022.-

Al señor INTENDENTE MUNICIPAL de CHACABUCO:

La firma.....  
que suscribe, con domicilio legal en calle....., N°..... de la  
localidad de Chacabuco ofrece ejecutar la obra que se licita en este acto con el .....%  
(.....por ciento) de REBAJA - AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial que equivale a la  
suma de PESOS ..... (\$.....)  
I.V.A. incluido.-

Esta firma declara expresamente: A) que conoce y acepta el Pliego de Bases y  
Condiciones que rige esta Licitación; B) que conoce los lugares donde se han de ejecutar los trabajos y  
C) que conoce los planos y especificaciones técnicas particulares de la obra a realizar.-

.....  
Firma Representante Técnico

.....  
Firma del Oferente

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

## FORMULARIO 4

### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: “PINTURA DE SENDAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CHACABUCO”

Expt. N° 4029-0236/23

### DECLARACION JURADA

CHACABUCO,.....de.....de 2.022.-

Al señor INTENDENTE MUNICIPAL de CHACABUCO:

El que suscribe..... en representación de la firma....., con domicilio real en calle....., N°..... de la localidad de ....., declara bajo juramento que ha constituido domicilio legal en calle..... N°..... de la ciudad de Chacabuco (B) y que para cualquier cuestión judicial que se suscite acepta la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Junín (B) renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-

Se declara además expresamente bajo juramento: A) que conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones que rige esta Licitación; B) que conoce los lugares donde se han de ejecutar los trabajos y C) que conoce los planos y especificaciones técnicas particulares de la obra a realizar.-

.....  
Aclaración de la firma

.....  
Firma del Oferente

# MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

## Secretaría de Obras Públicas

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493  
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### OBRA: “PINTURA DE SENDAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CHACABUCO”

Expt. N° 4029-0236/23

### PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Importe
1	Cartel de obra	m2	6		
2	Preparación superficial	m2	4355,5		
3	Material termoplástico	m2	2667,8		
4	Pintura Acrílica en Frío	m2	1687,7		
				<b>TOTAL</b>	

Empresa:

Son PESOS ..... lo  
que representa una REBAJA - AUMENTO del %(en letras)  
.....respecto al presupuesto oficial establecido en  
\$33.780.000 (pesos TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL)

.....  
FIRMA EMPRESA

.....  
FIRMA REPRESENTANTE TECNICO

# **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

## **Secretaría de Obras Públicas**

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

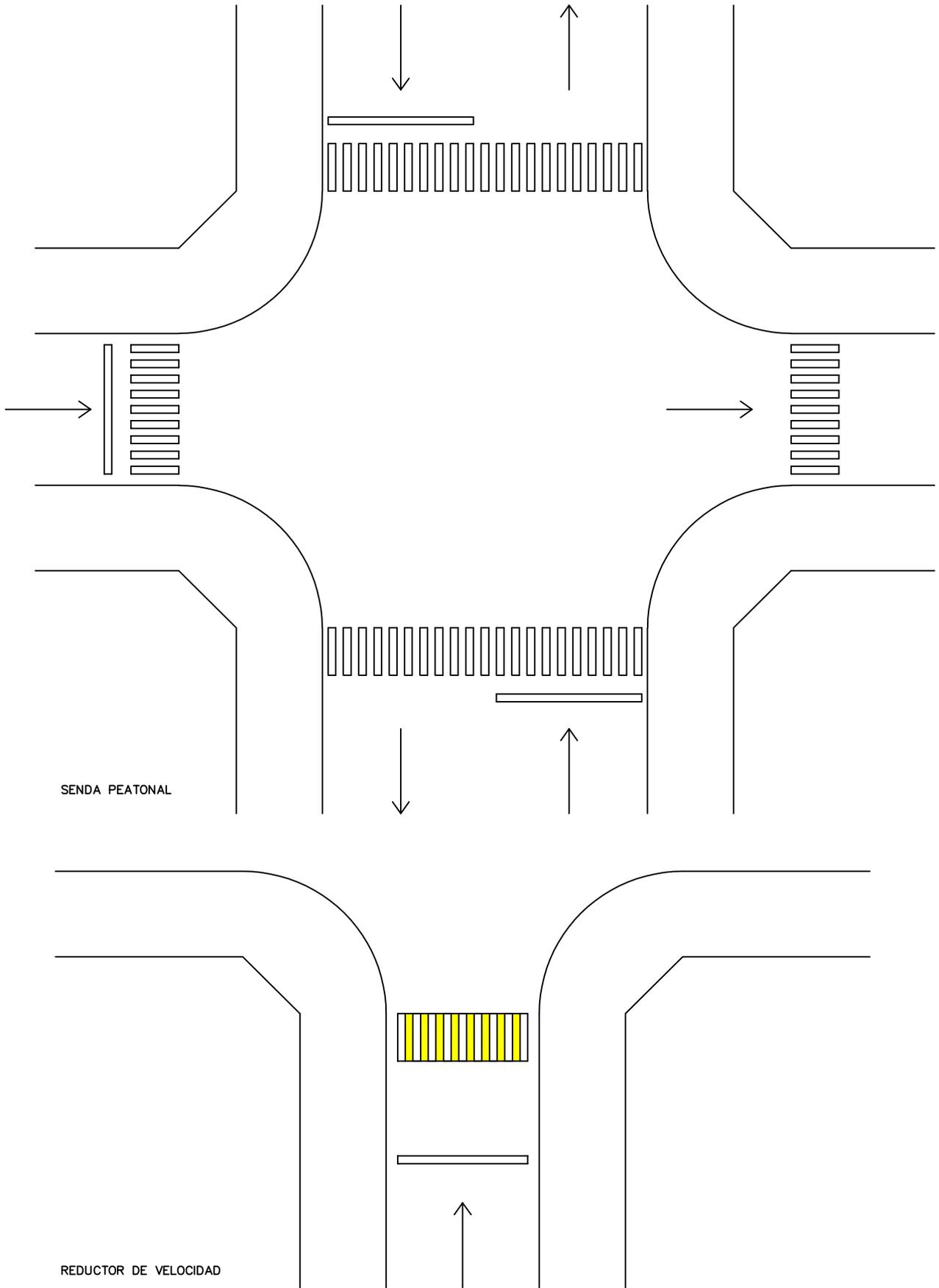
C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

***MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO***

***SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

**PLANOS**





MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

PROYECTO  
Pintura de sendas peatonales y reductores de velocidad en Chacabuco  
CHACABUCO, Pcia. de BUENOS AIRES

PLANO  
EJEMPLO

PLANO N°  
P-02

FECHA  
28/11/2022

ESCALA  
s/escala